



NORMAS DE PAGO

A. SOCIOS

A1. SOCIOS

- 1) Los socios pagan dos cuotas de 60 euros, una en febrero y otra en agosto por domiciliación bancaria.
- 2) Es una obligación de los socios satisfacer las cuotas asistan o no asistan a las reuniones.
- 3) Si un socio no puede satisfacer las cuotas y por tal motivo va a dejar de asistir a las reuniones del círculo, habrá de comunicárselo a la Junta Directiva, para que no se le cobre el próximo recibo. Cuando vuelva a poder satisfacer las cuotas, pagará desde el semestre completo en el que se incorpora incluido en adelante (así, si alguien se incorpora en abril, pagará 60 euros y se le domiciliará el cobro a partir de agosto, igual que si se incorpora en febrero).

A2. SOCIOS ESPORÁDICOS

Aquellos socios no residentes en la Comunidad de Madrid y que utilicen el local social y participen de las actividades programadas de forma esporádica (máximo 15 visitas al año), abonarán una cuota de 40 euros al año.

B. NO SOCIOS

B1. ASPIRANTES

Quien quiera hacerse aspirante, habrá de pagar 36 euros, lo que falte hasta el próximo recibo y dará sus datos bancarios para que a partir del próximo recibo se le domicilie el cobro. Si a los 3 meses no se ha presentado al examen de ingreso, pagará otros 36 euros además de las cuotas domiciliadas. Y así sucesivamente. Si el aspirante dejara de abonar las cuotas y abandonara la sociedad antes de convertirse en socio, en caso de que regresara en el futuro para presentarse de nuevo como aspirante habría de abonar 36 euros, los 60 euros del semestre completo en el que se incorporara y daría sus datos bancarios para que a partir del próximo recibo se le domiciliara el cobro. Si a los 3 meses no se hubiera presentado al examen de ingreso, pagaría otros 36 euros además de las cuotas domiciliadas. Y así sucesivamente.

B2. VISITANTES

Si un visitante (que no se haga aspirante) viene a nuestra sociedad, deberá pagar 25 euros por la actividad (excepto actividades públicas). También existe la posibilidad de que sea invitado (ver apartado C).

A aquellas personas que acudan a la sociedad por un periodo de tiempo concreto, se les podrá aplicar la tarifa de 10 euros por cada uno de los meses que acudan a la sociedad. También podrán ser invitados (ver apartado C).

C. INVITADOS

La Junta Directiva decidirá por lo motivos que considere oportunos invitar a entrar de manera gratuita a visitantes. Cualquier socio puede proponer a la Junta Directiva la invitación motivada de un visitante, proposición que la Junta Directiva valorará y sobre la que tendrá la última palabra.